

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE**

**LA**

## Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1288.

En uso de la facultad que me concede el artículo 9.º de la ley vigente, por delegacion de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II; y despues de aprobadas las elecciones de Ayuntamientos, he hecho los siguientes nombramientos de Alcaldes y Tenientes de Alcalde para el bienio procsimo.

- ADAMUZ. Alcalde, D. Blás Diaz. Teniente primero, D. Alfonso Diaz Cazalla. Segundo, D. Bernabé Cano.
- ALCARACEJOS. Alcalde, D. Andrés Moreno. Teniente, D. Mariano Lopez.
- ALMEDINILLA. Alcalde, D. José Dominguez. Primer teniente, D. Adriano Malagon. Segundo, D. Juan Manuel Perez.
- ALMODOVAR. Alcalde, D. José Lopez Aguilar. Teniente, D. Manuel Zurita Muñoz.
- AÑORA. Alcalde, D. Bartolomé Gil. Teniente, D. Juan Madrid Herruzo.
- BELALCAZAR. Alcalde, D. Antero Garcia. Teniente primero, D. Juan Cuadrado. Id. Segundo, D. Manuel Morillo.
- BENAMEJI. Alcalde, D. Francisco Granados Garcia. Primer teniente, D. Francisco Galan Baron. Segundo, D. Juan Manuel Espejo Granados mayor.
- BELMEZ. Alcalde, D. Juan Cipriano Muñoz. Primer teniente, D. Asisclo Gomez. Segundo, D. Luis Serrano.
- BLAZQUEZ. Alcalde, D. Juan Francisco Santaren. Teniente, D. Raimundo Esquinas.
- CAÑETE. Alcalde, D. José Cantarero y Roldan. Primer teniente, D. Lázaro Cañete y Cárdenas. Segundo, D. Juan de Dios Manrique.
- CARCABUEY. Alcalde, D. Rafael Cubero. Primer teniente, D. José Maria Serrano. Segundo, D. Manuel Rodriguez.
- CARLOTA. Alcalde, D. Miguel de Luque. Primer teniente, D. Miguel Guerrero. Segundo, D. Francisco Cepedello.
- CARPIO. Alcalde, D. Juan Castillejo. Primer teniente, D. Francisco Espinosa. Segundo, D. Andrés de Lora.
- CASTIL DE CAMPOS. Alcalde, D. Jacinto Ortega. Teniente, D. Venancio Antonio Diaz.
- CASTRO. Alcalde, D. Pedro Rodriguez Carretero. Primer teniente, D. Alfonso Ruiz. Segundo, D. Francisco Sotomayor.

**CONQUISTA.** Alcalde, D. Diego Romero. Teniente, D. Francisco Chico.  
**DOÑA MENCIA.** Alcalde, D. Cristobal Cubero. Primer teniente, D. Cristobal Vergara. Segundo, D. Juan Lopez.  
**DOS TORRES.** Alcalde, D. Manuel Madueño. Primer teniente, D. Diego Morillo Rico. Segundo, D. Francisco Peralvo.  
**ENCINAS REALES.** Alcalde, D. Francisco Hurtado Arjona. Teniente, D. Francisco Prieto Roldan.  
**ESPEJO.** Alcalde, D. José Pequeño. Primer teniente, D. Miguel Comas. Segundo, D. Manuel del Rio.  
**ESPIEL.** Alcalde, D. Juan de la Torre. Teniente, D. Francisco Caballero.  
**FERNAN-NUÑEZ.** Alcalde, D. Fernando de la Secada. Primer teniente, D. Miguel Calatraba Cabello. Segundo, D. Cristobal Nieto Córdoba.  
**FUENTE LA LANCHA.** Alcalde, D. Antonio Bruno. Teniente, D. Mateo Murillo.  
**FUENTE OBEJUNA.** Alcalde, D. José Galeano. Primer teniente, D. Rafael Muñoz. Segundo, D. Luis Rodriguez.  
**FUENTE PALMERA.** Alcalde, D. Francisco Guisado Gimenez. Primer teniente, D. Manuel Hens. Segundo, D. Francisco Hens.  
**FUENTE TOJAR.** Alcalde, D. José Ruiz Gimenez. Teniente, D. Rafael Calvo.  
**GRANJUELA.** Alcalde, D. Basilio Cano. Teniente, D. Isidro Molina.  
**GUADALCAZAR.** Alcalde, D. Pedro Luna. Teniente, D. Francisco Morales.  
**GUIJO.** Alcalde, D. Pedro Delgado. Teniente, D. José Moreno mayor.  
**HORNACHUELOS.** Alcalde, D. Rafael Ballesteros. Teniente, D. Manuel Duran y Rincon.  
**LUQUE.** Alcalde, D. José de Toro. Primer teniente, D. Juan Leon, menor. Segundo, D. Manuel Calvo.  
**MONTALVAN.** Alcalde, D. José del Rio y Castro. Primer teniente, D. Pedro de Rus Urbano. Segundo, D. Francisco Lopez.  
**MONTURQUE.** Alcalde, D. Manuel Muñoz. Teniente, D. Juan José de Rojas.  
**MORENTE.** Alcalde, D. Benito de Moya. Teniente, D. Alfonso Villagran Cañasveras.  
**NUOVA CARTELLA.** Alcalde, D. Antonio de Priego Aranda. Teniente, D. José Martinez Pabon.  
**OBEJO.** Alcalde, D. José Castellano. Teniente, D. Juan Molina.  
**PALENCIANA.** Alcalde, D. Manuel Ramirez. Primer teniente, D. José Maria Gimenez. Segundo, D. José Orellana Montes.  
**PALMA.** Alcalde, D. Antonio Rejano. Primer teniente, D. Basilio Romero. Segundo, D. Vicente Gimenez.  
**PEDROCHE.** Alcalde, D. Juan Peralvo del Alamo. Primer teniente, D. Santiago Alamillo. Segundo, D. Francisco Ruiz Conde.  
**POSADAS.** Alcalde, D. Cristobal del Alamo. Primer teniente, D. Fernando Guzman. Segundo, D. Simon Serrano.  
**PUNTE GENIL.** Alcalde, D. Fernando Carbajal. Primer teniente, D. José Estrada. Segundo, D. Francisco Borrego, mayor.  
**S. SEBASTIAN.** Alcalde, D. Sebastian Criado. Teniente, D. Simon Criado.  
**S. CALISTO.** Alcalde, D. Felipe Pósito.  
**STA. ELLA.** Alcalde, D. Fernando Doñam ayor. Primer teniente, D. Fernando de Soto. Segundo, D. José de Llamas y Goyeneche.  
**STA. EUFEMIA.** Alcalde, D. Cipriano Curado. Teniente, D. Francisco Romero.  
**TORRECAMPO.** Alcalde, D. Sebastian Campos. Primer teniente, D. Gabriel Valentin Ortega. Segundo, D. Sebastian Crespo.  
**VALENZUELA.** Alcalde, D. Francisco Serrano. Primer teniente, D. Joaquin Olivan. Segundo, D. Francisco José de Rivas.  
**VICTORIA.** Alcalde, D. Juan Granadal. Teniente, D. José Perez.  
**VILLA DEL RIO.** Alcalde, D. Sebastian Criado Cerezo. Primer teniente, D. José Maria Gimenez. Segundo, D. Lorenzo Canales Navas.  
**VILLAFRANCA.** Alcalde, D. Pedro de Priego. Primer teniente, D. Juan Antonio Prado. Segundo, D. Francisco de Luque.  
**VILLAHARTA.** Alcalde, D. Juan Valero. Teniente, D. José Galan y Galan.  
**VILLANUEVA DE CÓRDOBA.** Alcalde, D. Francisco Herruzo. Primer teniente, D. Miguel Molinero. Segundo, D. Juan Francisco Lopez.  
**VILLANUEVA DEL REY.** Alcalde, D. José Gil Jurado. Teniente, D. Rafael Cabrera Berenjena.  
**VILLARALTO.** Alcalde, D. Benito Moraño Sanchez. Teniente, D. Miguel Sanchez Nieto.  
**VILLAVICIOSA.** Alcalde, D. Tomas de Vargas Sepulveda. Primer teniente, D. Eusebio Infantes. Segundo, D. José Sanchez Neyado.

-Viso. Alcalde, D. Mateo Ruiz y Ramirez. Primer teniente, D. Bernardo Rubio. Segundo, D. Alfonso Sancho Ruiz.  
IZNAJAR. Alcalde, D. Francisco de Paula Garrido. Primer teniente, D. Miguel Hidalgo. Segundo, D. Francisco Burrell y Cañas.  
ZUÑEROS. Alcalde, D. Lorenzo Perez. Primer teniente, D. Benito Cantero. Segundo, D. Francisco Poyato Zafra.

Córdoba 30 de Noviembre de 1845.—Javier Cavestany.

### COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 1215.

Capitanía general de Andalucía. E. M.—Sección archivo.—Debiendo procederse á la eleccion de Habilitados para el año procsimo venidero, tanto para la clase de reemplazo como para la de retirados, procederá V. S. á dar sus órdenes para que se verifique la eleccion del que deba representar á la de retirados de esa provincia el dia que crea conveniente, remitiendome el nombramiento para mi aprobacion, y respecto á la de reemplazo dispondrá se le remitan los votos, y reunidos los pasará á mis manos para que pueda tener efecto en esta capital la eleccion el dia 20 del mes procsimo. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 18 de Noviembre de 1845.—Ricardo Shelly.—Sr. Comandante general de la provincia de Córdoba.

Lo que se inserta en el boletin oficial para conocimiento y cumplimiento de todos los comprendidos en la anterior orden, advirtiendo que para el dia 6 del procsimo Diciembre deberán hallarse en la Secretaria de esta Comandancia general los votos cerrados, tanto para Habilitado de retirados, como para el de la clase de reemplazo, y el dia 8 se reunirán todos los gefes y oficiales retirados en la capital, en la Secretaria para proceder al escrutinio del que salga elegido habilitado de esta clase. Córdoba 23 de Noviembre de 1845.—Moriones.

Circular núm. 1280.

Administracion de Contribuciones Directas de la Provincia de Córdoba.

En vista de lo mandado por la direccion general de contribuciones directas en circular de 18 del corriente, sobre la formacion del estado pedido á los Ayuntamientos de esta provincia, por otra de la Intendencia de 10 del mismo, á consecuencia de la de aquella de 4 del propio, esta Administracion ha creido necesario para evitar dudas y que los Ayuntamientos no tengan que consultar sobre el particular, hacerles las prevenciones siguientes.

1.<sup>a</sup> El estado de que se trata se formará con sugesion al modelo circulado por la Intendencia en 10 del corriente, prescindiendo de las

notas puestas en el mismo.

2.<sup>a</sup> En la cajuela 1.<sup>a</sup> que espresa «cupo de contribucion» se fijará solamente el que haya correspondido á ese Pueblo, sin recargos de ninguna clase.

3.<sup>a</sup> Las cantidades con que se llenen las cajuelas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, y 5.<sup>a</sup>, serán precisamente las que haya dado de si el importe de cada una de las tres riquezas sin rebaja de ningun genero.

4.<sup>a</sup> La 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, y 8.<sup>a</sup> cajuela, se se llenarán con las cantidades de la riqueza liquida sobre la cual se haya hecho el repartimiento individual.

5.<sup>a</sup> En tres notas separadas, pero puestas en el mismo estado, se espresará el tanto por 100 que se haya rebajado á cada una de las tres riquezas, ó bien si ha sido la 3.<sup>a</sup> ó 4.<sup>a</sup> parte ó lo que fuere.

6.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos que hayan remitido los estados segun se habian pedido, los formarán de nuevo con arreglo á las anteriores prevenciones.

7.<sup>a</sup> Todos los Ayuntamientos deberán tener entregados los referidos estados en esta Administracion para el 10 del procsimo mes precisamente.

Como quiera que con las anteriores prevenciones queda reducida la formacion del estado á copiar simplemente nueve partidas del repartimiento, esta Administracion esta decidida á pedir al Sr. Intendente la correspondiente multa contra aquellos que para el 10 de Diciembre no lo hubiesen remitido.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 27 de Noviembre de 1845.—Manuel Arias.—Sr. Presidente é individuos de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Circular núm. 1279.

Lic. D. José Gil Delgado, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa de la Rambla y pueblos de su partido, &c.

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á un hombre, cuyas señas son de mas de 50 años, estatura mediana, vestido con botas de becerro, y zapatos de lo mismo, calzon corto de paño pardo, y chaqueta de lo mismo, que se presume ser Fulgencio Romero Garcia, contra quien procedo criminalmente por robo de dos barras y enseres, que en union

con Francisco de Porras Jurado, vecino de la ciudad de Málaga, ejecutaron en el día 28 de Julio último en el término de la villa de Montemayor á José Nadales, vecino de ella, atandolo y amenazandolo con las navajas que llevaban y dandole su compañero un palo; para que en el preciso término de 9 dias primeros siguientes á la fecha de este se presente ante mi ó en esta carcel pública á tomar traslado y defenderse de la culpa que contra él resulta, que si lo biciere así le oiré y guardaré su justicia, y en su ausencia y rebeldia continuaré la causa, como si se hallase presente, sin mas citacion ni emplazamiento hasta la definitiva determinacion y tasacion de costas, si las hubiese, notificandose todas las providencias que en dicha causa se dicten en los estrados de esta audiencia para que le pare y comprenda el mismo perjuicio que si personalmente se le hubiesen hecho. Y para que llegue á noticia de todos y del susodicho mando publicar y fijar el presente en la Rambla á 25 de Noviembre de 1845.—José Gil Delgado.—Por mandado de su merced, Miguel del Río y Baena, Eseno.

Circular núm. 1266.

D. Francisco Perez, Alcalde constitucional de esta villa de Espiel.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido ha dispuesto sacar á pública subasta los derechos sobre las especies sugetas á la contribucion de consumos para el año de 1846 por la cantidad señalada á esta villa para dicho año y tres por ciento sobre la misma, las cuales son las siguientes:

Carne. . . . .	: 4.403	
Vino. . . . .	1.778	
Aceite. . . . .	2.722	
Aguardiente. . . . .	2.000	} 2.450
Id. arbitrio para la carretera. 450		
		11.353

En cuya cantidad son admisibles las posturas que se hagan, y sus derechos se recaudarán con sujecion á los señalados en la 1.ª clase de la tarifa del censo de poblacion que marca la Real orden de 23 de Mayo último. El primer remate será el 7 de Diciembre, y el segundo y tercero el 14 y 20 del mismo á las 12 de su mañana en las casas consistoriales. Espiel 22 de Noviembre de 1845.—Francisco Perez.

Juzgado de primera instancia de Lucena y partido.  
D. Francisco de Paula Linares, Juez

de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido, &c.

Por el presente se convocan, citan, llaman, y emplazan todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes que constituyen las dotaciones de las once capellanias que en la Iglesia Mayor Parroquial de Sr. S. Mateo de esta dicha ciudad fundó Rodrigo Muñoz Navarro, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Gobierno y boletín oficial de esta provincia, que por segundo y último les señalo, comparezcan en este Juzgado por si ó por apoderado en forma que les represente, y por la escribanía del infrascripto á deducir sus pretensiones, apercibidos que de no verificarlo, se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. Pedro Cabeza y Hurtado, Pbro. de esta ciudad, que la ha solicitado, conforme á lo dispuesto en la ley de diez y nueve de Agosto del año pasado de mil ochocientos cuarenta y uno. Dado en la ciudad de Lucena á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Francisco de Paula Linares.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Pedro de Blancas y Palma.

ARRENDAMIENTO.

Desde el día: el de una casa recientemente obrada, situada á la derecha para la entrada á la huerta de S. Pablo, en la calle Carreteras de esta capital: tiene habitaciones altas y bajas para vivir, grande pajar, cuabras cubiertas para 28 ó 30 caballerias, pesebrera de verano para 14 ó 15, buen corral y demas oficinas precisas. El de un hermoso granero, conliguo á la antedicha casa, que consta de 22  $\frac{1}{4}$  varas de longitud, y 4 y  $\frac{3}{4}$  de latitud, está formado sobre bóveda, y le dá luz cinco ventanas: se halla perfectamente acondicionado, debajo tiene cuadra para seis caballerias y un cuarto para criado. Su posicion es ventajosa, pues pueden descargar las carretas ó caballerias al pie del primer escalon; y aunque haya á la vez 6 ú 8 de las primeras y 50 de las segundas, no estorban ni incomodan á persona alguna. A quien acomode la una ó el otro, podrá si gusta pasar á tratar con su dueño, que vive en la misma calle Carreteras, número 41.

Córdoba: Establecimiento tipográfico de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2.—1845.